UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 692 -2022-UNSCH-R

Ayacucho, 19 DIC 2022

VISTOS:

El Proveído Nº 2934-2022-R del Rectorado, el Memorando Nº 1883-2022-UNSCH-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Memorando Nº 1345-2022-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto y el Informe Legal Nº 268-2022-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre otorgamiento de beneficios laborales a Teófilo Gutiérrez Quispe por mandato judicial; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 829-2016-UNSCH-CU, de fecha 20 de diciembre de 2016, se cesó por límite de edad al obrero Teófilo Gutiérrez Quispe, Obrero I, Nivel OB-I del Centro de Experimentación Pampa del Arco de la Facultad de Ciencias Agrarias, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 728, a partir del 01 de enero de 2017;

Que, en el proceso de incumplimiento de disposiciones y normas laborales seguido por Teófilo Gutiérrez Quispe contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente Nº 00018-2015), con sentencia de fecha 31 de enero de 2017, el Tercer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga ha declarado fundada en parte la demanda; en consecuencia, declaró judicialmente la existencia del vínculo laboral de Teófilo Gutiérrez Quispe con la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga desde el 12 de diciembre de 1991 hasta el 31 de diciembre de 2009; y ordenó el pago de los beneficios laborales no percibidos al actor: compensación por tiempo de servicios desde el 12 de diciembre de 1991 a diciembre de 2013, gratificaciones por fiestas patrias y navidad desde 1991 hasta 2013, y escolaridad desde 1991 hasta 1997, más los intereses legales que generaron, con el descuento de los montos que le fueron efectivamente pagados por dichos conceptos, los que serán determinados en ejecución de sentencia y dispuso que en ejecución de sentencia se realice la liquidación de los beneficios sociales. Mediante Resolución Nº 24, de fecha 12 de marzo de 2018, se declaró consentida dicha sentencia;

Que, con Resolución Nº 39, de fecha 12 de mayo de 2021, el Tercer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga aprobó el dictamen pericial contable, de fecha 23 de octubre de 2020, sobre el pago de beneficios laborales no percibidos por: Compensación por tiempo de servicios desde el 12 de diciembre de 1991 a diciembre de 2013, gratificaciones por fiestas patrias y navidad desde 1991 hasta el 2013, escolaridad desde 1991 hasta 1997, más los intereses legales que generaron, con el descuento de los montos que le fueron efectivamente pagados por dichos conceptos, ascendente a la suma de Cuarenta y Ocho Mil Ciento Veintitrés y 53/100 (S/ 48,123.53), la misma que fue declarada consentida a través de la Resolución Nº 40, de fecha 18 de octubre de 2021;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 692 -2022-UNSCH-R

Que, según lo establecido por el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, con Memorando Nº 1345-2022-UNSCH-OPP-UP, de fecha 11 de noviembre de 2022, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el pago de beneficios laborales a Teófilo Gutiérrez Quispe por mandato judicial;

Estando al Informe Legal Nº 268-2022-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el pago de beneficios laborales a TEÓFILO GUTIÉRREZ QUISPE, ex Obrero I, Nivel OB-I del Centro de Experimentación Pampa del Arco de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga el monto de Cuarenta y Ocho Mil Ciento Veintitrés y 53/100 (S/ 48,123.53), en cumplimiento a la sentencia de fecha 31 de enero de 2017, expedida por el Tercer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga (Expediente Nº 00018-2015).

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2022 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 Sin Producto
ACT/AI/OBR	: 5001914 Cumplimiento en las Sentencias Judiciales en calidad de Cosa Juzgada
META-FINALIDAD	: 00001-0027057 Pago de Deudas por Sentencias Judiciales
SEC-FUNC	: 0050
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados 00 Recursos Ordinarios
ESPECÍFICA DE GASTO	: 2.5.5.1.1.8 Personal Obrero

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 692 -2022-UNSCH-R

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Facultad de Ciencias Agrarias
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File Personal
Interesado
Archivo

YWVJ/ccz